

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2015-00158-00.

Al tenor de la petición efectuada por la apoderada interesada en el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, ha de reiterársele que la misma fue puesta a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta localidad, por cuenta del proceso ejecutivo que Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. adelanta contra Claudio Uribe Reyes al radicado 2018-00398, por lo tanto, debe proceder a radicar en la ORIP el oficio 1585 del 18 de junio de 2019 emanado del mencionado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e43c5a4dce9716ce4a2f1ead93874770d87bb58c30fd277a77515d0d250444**

Documento generado en 06/10/2022 02:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>